

RIO GALLEGOS,

04 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 66.658/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 83 y 94-95 obran Notas presentadas por la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Practica III, Práctica IV, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Integración VI y Práctica II;

QUE de fs. 87 a 91 se cuenta con la situación académica de la alumna GALLARDO;

QUE por Nota N° 262/16 el Departamento de Alumnos ha tomado intervención de su competencia;

QUE según el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Práctica II y Taller de Integración VI son pre-correlativas de las asignaturas Practica IV y Taller de Integración VIII, respectivamente;

QUE a fs. 92 obra Nota 721/16 de la Secretaría Académica, mediante la cual opina que no existen fundamentos por la cual se puedan cursar asignaturas adeudando pre-correlativas;

QUE obra Despacho N° 213/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción a la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Practica III, Práctica IV, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Integración VI y Práctica II;

QUE por Nota N° 116/16 emitida por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, se solicita por indicación del Sr. Decano, se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que se cuenta con Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO (DNI N° 34.294.704) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Practica III, Práctica IV, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Integración VI y Práctica II, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N° 692



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARB